

2505 *ORDEN de 5 de enero de 1994 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondiente, en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 5 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial «Ecir, Sociedad Anónima»: Proyecto del área de «Lengua Castellana y Literatura», para el segundo ciclo de Educación Primaria.

2506 *ORDEN de 10 de enero de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Estados del Duque» para el Instituto de Educación Secundaria de Malagón (Ciudad Real).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Malagón (Ciudad Real), se acordó proponer la denominación de «Estados del Duque» para dicho Centro. Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Estados del Duque» para el Instituto de Educación Secundaria de Malagón (Ciudad Real).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

2507 *ORDEN de 11 de enero de 1994 por la que se aprueba un proyecto editorial para el Bachillerato Unificado y Polivalente y se autoriza el uso de los libros de texto correspondientes en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), reguló la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los centros docentes y estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales. En su disposición transitoria del citado Real Decreto ordenó que la supervisión de los libros de texto para los niveles regulados por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se realizaría en la forma que determinara el Ministerio de Educación y Ciencia.

La Orden de 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 11) concretó el contenido de los proyectos editoriales relativos a los materiales

de bachillerato y los extendió a los libros de texto presentados para supervisión en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente regulado por la Ley 14/1970 antes citada.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda autorizado el proyecto editorial supervisado que se menciona en el anexo, así como el uso, en centros docentes, de los libros de texto que corresponden.

Segundo.—Los libros de texto que resulten del proyecto editorial mencionado deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 11 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica. Departamento.

ANEXO

Editorial: «Ecir, Sociedad Anónima». Proyecto editorial «Latín 3.º» para el tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

2508 *RESOLUCION de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 501.371, interpuesto por ANCABA (Asociación Nacional de Catedráticos de Bachillerato).*

En el recurso contencioso-administrativo número 501.371, promovido por la Asociación Nacional de Catedráticos de Bachillerato (ANCABA), contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1989, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de Educación Preescolar, General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, sostenidos con fondos públicos y dependientes del citado Ministerio, habiendo sido parte en autos la Administración demandada, representada por el Abogado del Estado, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 20 de octubre de 1992, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ANCABA (Asociación Nacional de Catedráticos de Bachillerato), contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1989, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros docentes de Educación Preescolar, General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, sostenidos con fondos públicos y dependientes del citado Ministerio, por ser dicha Orden, en los extremos examinados, conforme con el ordenamiento jurídico. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Dispuesto por Orden de 16 de noviembre de 1993 el cumplimiento, en sus propios términos, de la citada sentencia,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1994.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros de Bachillerato y Formación Profesional. Departamento.

2509 *RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, quinta parcial de adjudicación de nuevas becas para el año 1994 de los Programas Nacional de Formación de Personal Investigador y Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Las Resoluciones de 12 y 18 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16 y del 24, respectivamente) de la Secretaría de Estado